

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente expediente, para informar que se debe reprogramar la audiencia como quiera que la curadora ad litem designada, informo que no le es posible comparecer, aunado a ello solicita se releve del cargo, atendiendo que para la fecha se desempeña como defensora publica, situación que le impide continuar con la representación de los herederos indeterminados del causante Wilson Ramírez Castro, Sírvasse proveer.
Palmira, 29 de noviembre del año 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1593
Palmira, Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial, se procederá a señalar nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- REPROGRAMAR** la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G del Proceso, señalada para el 30 de noviembre del año 2021.
- 2.- SEÑALAR** como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G del Proceso, **el día miércoles veinte (20) de abril del año 2022, a partir de las nueve de la mañana (09: 00 A.M), en forma presencial en la sala de audiencia de la sede judicial.**

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA
PALMIRA-VALLE**

En estado No. 191 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 30 de noviembre de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0609b80a92724424d0bacb5b13a26a03cfc10cded27cc19b722b7dd0ec5b23aa**

Documento generado en 29/11/2021 03:27:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>